

RESOLUCION 88/2026

Caá Catí, General Paz, Corrientes, 11 de Agosto del 2026.-

VISTOS:

Lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, el art. 236 del C.C.y C. de la Nación y el art. 172 de la Ley N° 6042, Ley Orgánicas de las Municipalidades;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 236 inc. a) del C.C.y C. de la Nación, pertenecen al dominio municipal los inmuebles que carecen de dueños.

Que, conforme al procedimiento exigido por el art. 172 de la Ley Provincial N° 6042, y la Carta Orgánica de este municipio, se encuentran acreditados los extremos necesarios para el dictado de la presente resolución.

Que, conforme a la certificación realizada por la Secretaria General, no existen reclamos sobre el inmueble de autos, por lo que es procedente la inscripción del presente inmueble en el Registro de la Propiedad de Inmueble de la Provincia de Corrientes y los demás organismos pertinentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CAA CATI

RESUELVE:

ART. 1.- DECLARAR de propiedad de la Municipalidad de Caá Catí C.U.I.T. N° 33647267209, el inmueble ubicado en la Manzana N° 8, Fracc. Parcela N° 10 S/ Cat. de la ciudad de Caá Catí. Individualizado según duplicado de Mensura N° 4128 "G", como polígono 1-2-3-4-1 Medidas: segmento 1-2: 13,32m, segmento 2-3: 24,56m, segmento 3-4: 13,89m, segmento 4-1: 25,25m, Superficie total; 336,54 m2. Linderos: NORTE: s/Mra. Pasaje (tierra) ESTE: s/Mra. Municipalidad de Caá Catí. SUR: s/Mra. Báez Hipólita y al OESTE: s/Mra. Municipalidad de Caá Catí. Adrema: H1-2289-1.-



ART. 2.- INSCRIBIR en el Registro de la Propiedad Inmueble, Dirección General de Rentas, Dirección General de Catastro de la Provincia y Municipalidad a los efectos de cumplimentar la registración legal.

ART. 3 REGISTRAR, agregar copia a estas actuaciones, cumplimentar y oportunamente archivar.